



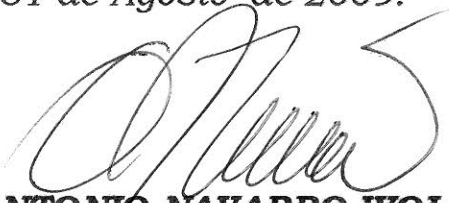
REPUBLICA DE COLOMBIA


GOBERNACION DE NARIÑO
OFICINA ASESORA JURIDICA

CONSTANCIA DE SANCION

El Gobernador del Departamento de Nariño, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9, de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción a la **ORDENANZA No. 022 DEL 27 DE AGOSTO DE 2009 POR LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2009, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**".

San Juan de Pasto, 31 de Agosto de 2009.


ANTONIO NAVARRO WOLFF
Gobernador de Nariño

V.B. Dr. Alvaro Arteaga, Jefe Oficina Jurídica




ORDENANZA NÚMERO 022 DE 2009

(Agosto 27)

Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Nariño para la vigencia fiscal 2009, con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus facultades Constitucionales, y en especial de las consignadas en el artículo 300 de la Constitución Política,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar al Presupuesto de Ingresos de la Vigencia fiscal 2009, la suma de **ONCE MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$11.096.525.000.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Rubro	Detalle	Valor
1	Ingreso Presupuesto Departamental	11.096.525.000
12	Ingresos Otros Recursos	11.096.525.000
122	Ingresos Fondos Especiales	11.096.525.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Vigencia 2009, la suma de **ONCE MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$11.096.525.000.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Rubro	Detalle	Valor
2	Presupuesto de Gastos	11.096.525.000
24	Gastos de Inversión sin Estab. Públicos	11.096.525.000
243	Gastos de Inversión con Recursos del Sistema General de Participaciones	11.096.525.000

Nuestra Misión: Liderar procesos educativos y culturales que contribuyan a la formación integral de los nariñenses
Nuestra Visión: Mejorar la eficiencia, calidad y cobertura de la Educación en Nariño



2432	Más Ingresos con Prioridad en la Población En Situación de Pobreza.	11.096.525.000
24322	Educación para la Vida	11.096.525.000
243221	Cobertura Educativa	11.096.525.000

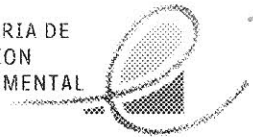
ARTÍCULO TERCERO. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes agosto de 2009.


ROMAN PALACIOS ENRIQUEZ
Presidente


ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General



Oficina:

Despacho

INGRESOS

Rubro	Detalle	Valor
1	Ingreso Presupuesto Departamental	11.096.525.000
12	Ingresos Otros Recursos	11.096.525.000
122	Ingresos Fondos Especiales	11.096.525.000

GASTOS

Rubro	Detalle	Valor
2	Presupuesto de Gastos	11.096.525.000
24	Gastos de Inversión sin Estab. Públicos	11.096.525.000
243	Gastos de Inversión con Recursos del Sistema General de Participaciones	11.096.525.000
2432	Más Ingresos con Prioridad en la Población En Situación de Pobreza.	11.096.525.000
24322	Educación para la Vida	11.096.525.000
243221	Cobertura Educativa	11.096.525.000

Nuestra Misión: Liderar procesos educativos y culturales que contribuyan a la formación integral de los nariñenses
Nuestra Visión: Mejorar la eficiencia, calidad y cobertura de la Educación en Nariño

